

ORDENANZA N° 3315/25

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que por vía de Excepción a la Ord. N° 2972/19, a través de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios, proceda a la Visación de conformidad del Plano perteneciente a la propiedad de calle Las Acacias y Rubén Darío S/N en Barrio Las Gemelas, presentado por la profesional a cargo M.M. de Obras Natalia Soria, adjunto como anexo de la presente Ordenanza, para su posterior trámite en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 15 días del mes de mayo del año 2025.-

FIRMADO: ANGEL A. ZANOTTI
 Sec. H.C. Deliberante

FRANCISCO GRAMAJO
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO N° 091/25: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 3315/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 15 de mayo de 2025.-

Capilla del Monte, 16 de mayo de 2025.-

SANTIAGO A. ARENAS DIEZ
Secretario de Gobierno

FABRICIO S. DIAZ
Intendente Municipal